



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**SRA. PRESIDENTA:**  
**Doña INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO**

**CONCEJALES:**  
**Doña BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ**  
**Don ANTONIO SILOS MORENO**

**SR. SECRETARIO:**  
**Don PEDRO MORA GARCÍA**

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno, pasándose al siguiente orden del día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de fecha 7 de agosto de 2.019 (ordinaria 11/19), se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

**SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES.**

Se informa por quien suscribe, de orden de la Presidencia, de la no existencia de solicitudes de licencia de obras pendientes de concesión.

**TERCERO.- RELACIÓN DE FACTURAS.**

De orden de la Presidencia, se da cuenta por quien suscribe del listado de las facturas registradas en el período del 07/08/2019 hasta el 22/08/2019, que resultan ser quince, por un importe total de once mil ciento trece con cuarenta y siete (11.113,47) euros.

La Junta de Gobierno Local se da por informada.

**CUARTO.- CONTRATOS MENORES.**

• **4.a).**- En relación con el expediente de contrato menor de servicios que se tramita para la contratación de la dirección de obra del proyecto de "Mejora de accesibilidad al Castillo de Magacela", que se ejecutará por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz con las ayudas Feder concedidas para las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (Edusi), y acreditado:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

- El valor estimado del contrato.

- Que el empresario tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, IVA excluido.

- La existencia de crédito en la partida presupuestaria 920-227 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

**Primero.**- Aprobar el gasto indicado.

**Segundo.**- Adjudicar el contrato menor de servicios a don José Benito Sierra Velázquez, con NIF: 76172757T, en la cantidad de 2.900,00 euros (más IVA).



Tercero.- Una vez prestado el servicio deberá incorporarse al expediente la correspondiente factura, en la forma legalmente establecida y, si procede, se tramitará el pago por transferencia bancaria.

Cuarto.- Designar responsable del contrato a don Pedro Mora García, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo sule a la formalización del contrato.

• **4.b).**- En relación con el expediente de contrato menor de servicios que se tramita para la contratación de la coordinación de seguridad y salud del proyecto de obra de "Mejora de accesibilidad al Castillo de Magacela", que se ejecutará por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz con las ayudas Feder concedidas para las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (Edusi), y acreditado:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

- El valor estimado del contrato.

- Que el empresario tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, IVA excluido.

- La existencia de crédito en la partida presupuestaria 920-227 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto indicado.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicios a don Francisco Muñoz Parejo, con NIF: 08697860L, en la cantidad de 955,43 euros (más IVA).

Tercero.- Una vez prestado el servicio deberá incorporarse al expediente la correspondiente factura, en la forma legalmente establecida y, si procede, se tramitará el pago por transferencia bancaria.

Cuarto.- Designar responsable del contrato a don Pedro Mora García, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo sule a la formalización del contrato.

#### **QUINTO.- BECAS PARA MATERIAL ESCOLAR.**

Como continuación del apoyo de este Ayuntamiento a las familias con niños escolarizados en el Colegio Público de la localidad, y existiendo partida presupuestaria para ello, la Junta de Gobierno Local acuerda por **unanimidad**:

Primero.- Conceder a los residentes en Magacela una beca para material escolar por importe de 50,00 euros por cada niño escolarizado en el Colegio Público "Nuestra Señora de los Remedios" de esta villa. La beca se abonará en un solo pago, previa solicitud en el modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales, junto al documento que acredite la escolarización del menor en Magacela.

Segundo.- Conceder una beca de 50,00 euros a los estudiantes residentes en Magacela que finalizaron la Educación Primaria en el mencionado Colegio Público y que estén cursando Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato o Formación Profesional. La beca se abonará en un solo pago, previa solicitud en el modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales, acompañada del



Ayuntamiento de  
**MAGACELA**

.....  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

Núm.: 12/19 • Fecha: 23/08/2019  
.....

documento que acredite la finalización de la Educación Primaria en el Colegio Público “Nuestra Señora de los Remedios” de Magacela y el justificante de su matriculación en el Instituto.

#### **SEXTO.- INFORMES, ESCRITOS E INSTANCIAS.**

Por la Sra. Alcaldesa se informa sobre las fianzas depositadas para la instalación de puestos en la recientemente celebrada ambientación del Conjunto Histórico (Magadieval).

La Junta de Gobierno Local, tras breve deliberación en la que se pone de manifiesto que este año todos los puestos instalados han cumplido las normas establecidas por el Ayuntamiento, acuerda por **unanimidad** la devolución íntegra de todas las fianzas depositadas.

#### **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.